



ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN

Responsable: Secretaría del Ayuntamiento	Gobierno Municipal Administración: 2024 - 2027	Año: 1 Núm. 13
---------------------------------------------	---------------------------------------------------	-------------------

SUMARIO

- V. Aprobación del Convenio de Colaboración entre el Instituto de la Vivienda del Estado de Querétaro “IVEQ” y el Municipio de Amealco de Bonfil, relativo al programa “Contigo por tu Vivienda”; -----01
- VI. Dictamen de Aprobación de las Reglas de Operación y Programa de entrega de Paquetes Agrícolas “Unidos por el Campo”; -----02
- VII. Aprobación del Proyecto de Donación para vialidad del predio identificado con clave catastral número 01 01 055 01 012 001, ubicado en la comunidad de San Bartolomé del Pino, siendo la fracción 4 denominada “camino” propiedad de Ma. Leonor Hernández García; -----05

1538

**EL SUSCRITO PAULINO GONZÁLEZ ALCANTAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,**

### **CERTIFICO**

En Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha treinta y uno de marzo de dos mil veinticinco, el Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, Querétaro, dentro del **quinto punto del orden del día**, aprobó por unanimidad con diez votos a favor el acuerdo relativo al proyecto de acuerdo de **Aprobación del Convenio de Colaboración entre el Instituto de la Vivienda del Estado de Querétaro “IVEQ” y el Municipio de Amealco de Bonfil, relativo al programa “Contigo por tu Vivienda”**; el cual señala textualmente: -----

**QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----**  
**APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DEL ESTADO DE QUERÉTARO “IVEQ” Y EL MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, RELATIVO AL PROGRAMA “CONTIGO POR TU VIVIENDA”;** -----

En uso de la voz el Presidente Municipal Constitucional, Óscar Pérez Martínez, hace mención. -----  
**CON FUNDAMENTO LEGAL EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 2 Y 31 FRACCIÓN VIII Y 33 FRACCIÓN XVIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y**

### **CONSIDERANDO**

1. Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Constitución Política del Estado de Querétaro, los Municipios poseen personalidad jurídica y patrimonio propio, y se encuentran facultados para aprobar las disposiciones que organicen la Administración Pública Municipal, y que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia que aseguren la participación ciudadana y vecinal.
2. Que, el artículo 31 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Querétaro, establece que el Presidente Municipal tiene facultad de celebrar a nombre y por acuerdo del Ayuntamiento, los actos convenios y contratos necesarios para el mejor desempeño de las funciones municipales y la eficaz prestación de los servicios, ajustándose a la normatividad aplicable.
3. Que, en sesión extraordinaria de fecha 2 de octubre de 2024, mediante acuerdo de cabildo se aprobó la autorización al Presidente Municipal y a los Síndicos Municipales a suscribir a nombre y representación del Municipio de Amealco de Bonfil, los convenios y contratos necesarios, incluyendo concertación y contratación para la realización de Obras estratégicas, por terceros o con el concurso del Gobierno Federal, Gobiernos Estatales o Municipales, para el adecuado desempeño de las funciones municipales y la eficaz prestación de los servicios públicos con dependencias del Gobierno Federal, Estatal o Municipal, así como otros organismos públicos centralizados o descentralizados;
4. Que, mediante memorándum No. DDS/119/2025 el Director de Desarrollo Social, remitió al Secretario del Ayuntamiento, un punto de acuerdo para la Aprobación del Convenio de Colaboración entre el Instituto de la Vivienda del Estado de Querétaro “IVEQ” y el Municipio de Amealco de Bonfil, relativo al programa “Contigo por tu Vivienda”, lo anterior con la finalidad de llevar a cabo 29 acciones de vivienda, que contribuirán para mejorar la calidad de vida de la población de las diferentes comunidades de nuestro Municipio.

5. Que, derivado de lo anterior el Director de Desarrollo Social mediante mesas de trabajo efectuadas en fechas 27 y 28 de marzo de 2025, expuso ante la Comisión Permanente de Dictamen de Desarrollo Agropecuario, Rural, Económico y Social y demás integrantes del Pleno del Ayuntamiento, presentó la propuesta señalada en el considerando anterior, dictaminando su aprobación a efecto de llevarla como punto de acuerdo a Sesión de Cabildo.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se somete a la consideración de este Ayuntamiento, la aprobación del siguiente:

### ACUERDO

**ÚNICO.** Se autoriza llevar acabo el Convenio de Colaboración entre el Instituto de la Vivienda del Estado de Querétaro “IVEQ” y el Municipio de Amealco de Bonfil, relativo al programa “Contigo por tu Vivienda”, con una aportación Municipal de 1,740,000.00 (un millón setecientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) con fondos de Recursos Fiscales 2025;

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

**SEGUNDO.** Publíquese por una sola ocasión en el periódico oficial del Gobierno Municipal de Amealco de Bonfil, “Gaceta Municipal”.

**TERCERO.** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento remita copia certificada del presente acuerdo a los Titulares de la Dirección de Desarrollo Social, Dirección de Finanzas y del Órgano Interno de Control, para conocimiento y cumplimiento.

En uso de la voz Paulino González Alcantar, Secretario del Ayuntamiento, pregunta a los presentes si existe observación al acuerdo presentado, y al no haber observación alguna se somete a votación económica, siendo aprobado por **unanimidad** con diez votos a favor. -----

**SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL PRIMERO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO, EN LA CIUDAD DE AMEALCO DE BONFIL, QRO. -----**

-----DOY FE. -----

**ATENTAMENTE**

**Paulino González Alcantar**  
**Secretario del Ayuntamiento**

Rúbrica

-----  
**EL SUSCRITO PAULINO GONZÁLEZ ALCANTAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,**

### CERTIFICO

En Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha treinta y uno de marzo de dos mil veinticinco, el Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, Querétaro, dentro del **sexto punto del orden del día**, aprobó por unanimidad con diez votos a favor el acuerdo relativo al proyecto de acuerdo de **Aprobación del Programa de Obra Anual ejercicio 2025, correspondiente al Fondo de Participaciones 2024**; el cual señala textualmente: -----

**SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----  
APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE OBRA ANUAL EJERCICIO 2025, CORRESPONDIENTE AL FONDO DE PARTICIPACIONES 2024; -----**

En uso de la voz el Presidente Municipal Constitucional, Óscar Pérez Martínez, hace mención. -----  
**CON FUNDAMENTO LEGAL EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS: 30 Y 38 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 7, 8, Y 9 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; 57 DE LA LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y**

**CONSIDERANDO**

1. Que, el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su fracción IV, que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor;
2. Que, el Municipio, es la institución jurídica, política y social, que tiene como finalidad organizar a una comunidad en la gestión autónoma de sus intereses de convivencia primaria y vecinal, integrado y regido por un Ayuntamiento, pilar de la estructura gubernamental y representante de los intereses de los habitantes del Municipio, tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, tal como lo establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la del Estado de Querétaro, por el cual la Administración Pública Municipal debe promover el desarrollo de condiciones económicas y sociales, brindando con ello seguridad y certeza jurídica a los gobernados;
3. Que, en la ejecución del gasto público, los municipios, deberán de realizar sus actividades con sujeción a los objetivos y metas de los programas contemplados en el Presupuesto de Egresos de los Municipios, de conformidad con el artículo 57 de la Ley para el manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro;
4. Que, en fecha 25 de marzo de 2025, el Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, mediante memorándum NO. DOPDU/081/2025, solicitó al Secretario del Ayuntamiento considerar en la Sesión de Cabildo inmediata, la Aprobación del Programa de Obra Anual ejercicio 2025, correspondiente al Fondo de Participaciones 2024, para la ejecución de obras públicas dentro del Municipio de Amealco;
5. Que, atendiendo a lo anterior, los integrantes del Ayuntamiento del Municipio trabajando de forma conjunta con la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y derivado de las mesas de trabajo realizadas los días 27 y 28 del mes y año en curso, con la Comisión Permanente de Dictamen de Obras, Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Ecología y demás integrantes del Pleno del Ayuntamiento, se determinó procedente la aprobación del punto descrito en el considerando anterior;

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado someto a consideración de este Honorable Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, la aprobación del siguiente:

**ACUERDO**

ÚNICO. Se aprueba el Programa de Obra Anual ejercicio 2025, correspondiente al Fondo de Participaciones 2024; mismo que se autoriza tal cual se establece en la imagen que se plasma a continuación:

**MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.**  
**APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE PARTICIPACIONES 2024**  
**PROGRAMA DE OBRA ANUAL 2025**



Nº DE OBRA	NOMBRE DE LA OBRA O PROYECTO	LOCALIDAD	CLAVE DE LOCALIDAD (INEGI)	GRADO DE REZAGO SOCIAL	RICIENCIA DEL PROYECTO	URBANIZACIÓN	MODALIDAD POR TIPO DE PROYECTO	REHABILITACIONES	REHABILITACIONES	TERMINO	INVERSION	MODIFICACION	INVERSION MODIFICATIVA
								CANTIDAD	UNIDAD				
	REHABILITACION DE PARQUE JUVENIL EN LA COL LA PRIMERA	AMEALCO DE BONFIL	220010001	BAJO	COMPLEM ENTARIA	URBANIZACION	REHABILITACION	750	HABITANTE	06-jul-25	\$ 1,650,000.00	\$ -	\$ 1,650,000.00
	REHABILITACION DE EMPEDRADO DE CAMINO DE LA LOCALIDAD DE SAN JUAN DEHEDO	SAN JUAN DEHEDO	220010041	BAJO	DIRECTA	URBANIZACION	REHABILITACION	1,476	HABITANTE	06-jul-25	\$ 1,000,000.00	\$ -	\$ 1,000,000.00
	CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN LA CALLE HACIENDA CUARENTA EN COLONIA LAS AMERICAS	AMEALCO DE BONFIL	220010001	MUY BAJO	COMPLEM ENTARIA	URBANIZACION	CONSTRUCCION	200	HABITANTE	06-jul-25	\$ 540,000.00	\$ -	\$ 540,000.00
	CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN CAMINO LOMA DEL DURAZNO DE LA LOCALIDAD DE SAN ILDEFONSO TULTEPEC (CENTRO)	SAN ILDEFONSO TULTEPEC (CENTRO)	220010039	MEDIO	DIRECTA	URBANIZACION	CONSTRUCCION	3,632	HABITANTE	06-jul-25	\$ 590,000.00	\$ -	\$ 590,000.00
	URBANIZACION DE CALLE NARANJO EN LA COLONIA NUEVO AMANEGER	NUEVO AMANEGER	220010159	MUY BAJO	COMPLEM ENTARIA	URBANIZACION	CONSTRUCCION	868	HABITANTE	06-jul-25	\$ 800,000.00	\$ -	\$ 800,000.00
	REHABILITACION DE CUBIERTA DE PALENQUE DEL CERRO DE LOS GALLOS	AMEALCO DE BONFIL	220010001	MUY BAJO	COMPLEM ENTARIA	URBANIZACION	REHABILITACION	7,953	HABITANTE	06-jul-25	\$ 2,000,000.00	\$ -	\$ 2,000,000.00
	CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN EL CANAL DE LOS REMEDIOS	AMEALCO DE BONFIL	220010001	MUY BAJO	COMPLEM ENTARIA	URBANIZACION	CONSTRUCCION	7,953	HABITANTE	06-jul-25	\$ 1,600,000.00	\$ -	\$ 1,600,000.00
	CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN COLONIA LAS AMERICAS	AMEALCO DE BONFIL	220010001	MUY BAJO	COMPLEM ENTARIA	URBANIZACION	CONSTRUCCION	7,953	HABITANTE	06-jul-25	\$ 430,000.00	\$ -	\$ 430,000.00
	REHABILITACION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN CALLE IV CENTENARIO	AMEALCO DE BONFIL	220010001	MUY BAJO	COMPLEM ENTARIA	URBANIZACION	REHABILITACION	7,953	HABITANTE	06-jul-25	\$ 520,000.00	\$ -	\$ 520,000.00
	CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN CAMINO PRINCIPAL DE LA COLONIA NUEVO AMANEGER	NUEVO AMANEGER	220010159	MUY BAJO	COMPLEM ENTARIA	URBANIZACION	CONSTRUCCION	868	HABITANTE	06-jul-25	\$ 1,500,000.00	\$ -	\$ 1,500,000.00
	REHABILITACION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN CALLE CONSTITUCION DE 1917	AMEALCO DE BONFIL	220010001	MUY BAJO	COMPLEM ENTARIA	URBANIZACION	REHABILITACION	7,953	HABITANTE	06-jul-25	\$ 1,000,000.00	\$ -	\$ 1,000,000.00
	URBANIZACION DE CAMINO EN LA LOCALIDAD DE SAN JOSE ITHO	SAN JOSE ITHO	220010040	BAJO	DIRECTA	URBANIZACION	CONSTRUCCION	1,898	HABITANTE	06-jul-25	\$ 3,370,000.00	\$ -	\$ 3,370,000.00
<b>TOTALES</b>											\$ 15,000,000.00	\$ -	\$ 15,000,000.00

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

**SEGUNDO.** Publíquese por una sola ocasión en el periodo oficial del Gobierno Municipal de Amealco de Bonfil, la “Gaceta Municipal”.

**TERCERO.** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento remita copia certificada del presente acuerdo al Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, al Director de Finanzas y al Titular del Órgano Interno de Control para su conocimiento y cumplimiento.

En uso de la voz Paulino González Alcantar, Secretario del Ayuntamiento, pregunta a los presentes si existe observación al acuerdo presentado, y al no haber observación alguna se somete a votación económica, siendo aprobado por **unanimidad** con diez votos a favor. -----

**SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL PRIMERO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO, EN LA CIUDAD DE AMEALCO DE BONFIL, QRO. -----**

-----DOY FE.-----

**ATENTAMENTE**

**Paulino González Alcantar**  
**Secretario del Ayuntamiento**

Rúbrica

-----

**EL SUSCRITO PAULINO GONZÁLEZ ALCANTAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,**

**CERTIFICO**

En Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha treinta y uno de marzo de dos mil veinticinco, el Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, Querétaro, dentro del **séptimo punto del orden del día**, aprobó por unanimidad con diez votos a favor el acuerdo relativo al proyecto de acuerdo de **Aprobación del Proyecto de Donación para vialidad del predio identificado con clave catastral número 01 01 055 01 012 001, ubicado en la comunidad de San Bartolomé del Pino, siendo la fracción 4 denominada “camino” propiedad de Ma. Leonor Hernández García;** el cual señala textualmente: -----

**SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----**

**APROBACIÓN DEL PROYECTO DE DONACIÓN PARA VIALIDAD DEL PREDIO IDENTIFICADO CON CLAVE CATASTRAL NÚMERO 01 01 055 01 012 001, UBICADO EN LA COMUNIDAD DE SAN BARTOLOMÉ DEL PINO, SIENDO LA FRACCIÓN 4 DENOMINADA “CAMINO” PROPIEDAD DE MA. LEONOR HERNÁNDEZ GARCÍA;** -----

En uso de la voz el Presidente Municipal Constitucional, Óscar Pérez Martínez, hace mención. -----

**CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO: 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO; 2, 30, 31, 38 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 10, 13, 171 Y 175 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 3 Y 70, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE AMEALCO DE BONFIL, QUERÉTARO; Y**

### **CONSIDERANDO**

1. Que, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, en sus artículos 115 y artículo 3°, establece que los municipios están investidos de personalidad jurídica y que estos manejen su patrimonio conforme a la Ley;
2. Que, la C. Ma. Leonor Hernández García, presentó un escrito en la Secretaría de Ayuntamiento, en el que solicita se acepte la Donación de vialidad en favor del Municipio de Amealco de Bonfil, del predio con clave catastral número 01 01 055 01 012 001, ubicado en la comunidad de San Bartolomé del Pino, Amealco de Bonfil, Qro., la fracción a donar se identifica con el inciso 4), denominado “camino” con una superficie de 1,451.140 m<sup>2</sup>.
3. Que, al realizar el análisis de la solicitud referida en el considerando anterior y de los anexos que acompañan a la misma, se acredita el interés jurídico, personalidad y legal propiedad del inmueble por parte del interesado, para promover la donación a favor del Municipio del predio mencionado en el considerando que antecede.
4. Que, el Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, mediante el memorándum DOPDUE/118/2024, informa que, con base en los documentos presentados y en visita de la inspección realizada por personal técnico, se considera técnicamente FACTIBLE la aceptación de la donación de la fracción descrita dentro de los considerandos que anteceden;
5. Que, mediante las mesas de trabajo realizadas los días 18 y 20 de diciembre de 2024, la Dirección de Obras Públicas presentó a la Comisión Permanente de Dictamen de Obras, Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Ecología, así como al resto de los integrantes del Ayuntamiento, el punto descrito en los considerandos anteriores, acordando turnarlo para su aprobación en sesión de cabildo;

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado someto a consideración de este Ayuntamiento, la aprobación del siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** – Se autoriza recibir la Donación de vialidad en favor del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro., del predio con clave catastral número 01 01 055 01 012 001, ubicado en la comunidad de San Bartolomé del Pino, Amealco de Bonfil, Qro., identificado con el inciso 4), con una superficie de 1,451.140 m<sup>2</sup>;

**SEGUNDO.** - Se autoriza a las Síndicos Municipales, firmar la protocolización correspondiente, la cual correrá a costa del interesado.

**TERCERO.** - Se instruye al Secretario del Ayuntamiento notificar al Director Jurídico, a efecto de que a partir de este momento continúe con el trámite correspondientes para la protocolización de la donación aceptada.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”,

**SEGUNDO.** Publíquese por una sola ocasión en la “Gaceta Municipal” y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, a costa del interesado.

**TERCERO.** - Se instruye al Secretario del Ayuntamiento remita copia certificada del presente acuerdo a la C. Ma. Leonor Hernández García, a los titulares de la Dirección de Finanzas; Dirección Jurídica, Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, y al titular del Órgano Interno de Control para su conocimiento y cumplimiento.

En uso de la voz Paulino González Alcantar, Secretario del Ayuntamiento, pregunta a los presentes si existe observación al acuerdo presentado, y al no haber observación alguna se somete a votación económica, siendo aprobado por **unanimidad** con diez votos a favor. -----

**SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL PRIMERO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO, EN LA CIUDAD DE AMEALCO DE BONFIL, QRO. -----**

-----  
**DOY FE.** -----

**ATENTAMENTE**

**Paulino González Alcantar**  
**Secretario del Ayuntamiento**

Rúbrica

